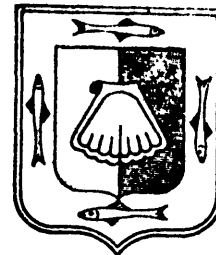




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC Núm. 014 0981

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. Poder Ejecutivo

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B. C. SUR:

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE B. CFA. SUR:

LISTA PROVISIONAL de personas que se consideran reunen los requisitos legales para integrar el cargo de Jurados Populares durante el período 1988-1990, de los Municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú y Mulegé.

El Boletín Oficial correspondiente al 20 de Octubre no se publicó.



VICTOR MANUEL LICFAGE RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 4o. Y 79. -- FRACCIONES XXIII Y XLII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2o., 4o. Y RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, S

CONSIDERANDO

PRIMERO:- QUE TANTO LA CONSTITUCION POLITICA VIGENTE -- EN LA ENTIDAD, COMO LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, FACULTAN AL EJECUTIVO PARA MANTENER LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CONSTANTE PERFECCIONAMIENTO, ADECUANOLA A LAS NECESIDADES TECNICAS Y HUMANAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO:- QUE LA NUEVA LEY ORGANICA DE LA ADMINSTRACION PUBLICA ESTATAL, CONFIERE A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE COMPETEN AL ESTADO EN MATERIA DE EDUCACION, LAS CUALES SE OTORGABAN A OTROS ORGANOS DEL EJECUTIVO, POR LO QUE ANTE ESTA SITUACION JURIDICA, SE HACE NECESARIO -- ADECUAR TAMBIEN EL DECRETO QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRINCIPALMENTE PARA EL EFECTO DE QUE SU JUNTA DIRECTIVA SE INTEGRE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE HEMOS SEÑALADO.

TERCERO:- QUE A DOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LA EXPERIENCIA DE ÉSTE ACONSEJA OTRAS ADECUACIONES PARA QUE FUNCIONE CON MAYOR EFICACIA, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO UNICO:- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., -- 9o., Y 13 DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 6o.- LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ EL ÓRGANO SUPREMO DEL COLEGIO Y ESTARÁ INTEGRADA POR:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.- EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO.
- III.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- IV.- EL DIRECTOR ESTATAL DE EDUCACIÓN.
- V.- EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO.

VI.- EL DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ESTOS NOMBRAMIENTOS SERÁN HONORÍFICOS.

ARTICULO 7o.- CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA.

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.- NOMBRAR A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES,
A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, Y REMO-
VERLOS A PETICIÓN DEL MISMO FUNCIONARIO.
- XI.- DEROGADA.
- XII.-
- XIII.-

ARTICULO 9o.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIREC--
TOR GENERAL:

- I.-
- II.- EXPEDIR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS
PARA LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIEN
TO TÉCNICO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL
COLEGIO, QUE NO ESTÉN RESERVADAS A LA JUNT
TA DIRECTIVA.

- III.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS, DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA;
- IV.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL EJERCICIO ESCOLAR, INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO, REALIZADAS DURANTE EL AÑO ANTERIOR;
- V.- HACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS Y -- DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, LAS DESIGNACIONES Y REMOCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE NO ESTÉN RESERVADOS A OTRO ÓRGANO DEL COLEGIO.
- VI.- PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE LOS PLANTELES O -- DE EXTENSIONES Y SOLICITAR SU REMOCIÓN -- CUANDO EXISTA CAUSA PARA ELLO;
- VII.- ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DEL COLEGIO;
- VIII.- ADQUIRIR BIENES NECESARIOS AL COLEGIO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, -- Y
- IX.- LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTE ORDENAMIENTO Y LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL COLEGIO.

ARTICULO 13o.-EL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ REUNIR LOS -- REQUISITOS DEL ARTÍCULO 8o., CON LA EXCEPCIÓN DE LA EDAD, QUE DEBERÁ SER MÍNIMO 21 AÑOS Y PRESTARÁ SUS SERVICIOS MEDIANTE -- NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DEFINITIVO O INTERINO; LOS NOMBRAMIENTOS INTERINOS DEBE-

RÁN HACERSE POR PLAZO NO MAYOR DE UN SEMESTRE. EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO PODRÁ DISPENSAR ALGUNO O ALGUNOS DE DICHS REQUISITOS CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y SIEMPRE QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.

LOS NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS SE OTORGARÁN MEDIANTE CONCURSOS DE OPOSICIÓN O POR PROCEDIMIENTOS IGUALMENTE IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ACADÉMICA DE LOS CANDIDATOS, Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

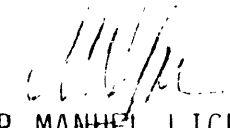
TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, --
EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA --

CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE --
SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y ---
OCHO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

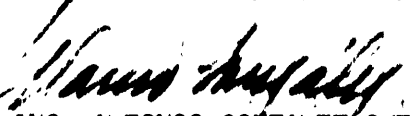
EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.


DR. JOSE CARLOS DIBENE GERALDO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS.


C. P. JORGE SANTA ANA GONZALEZ.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO.


ING. ALFONSO GONZALEZ OJEDA.

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE SE CONSIDERAN REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR EL CARGO DE JURADOS POPULARES DURANTE EL PERÍODO 1988-1990, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10 - FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUNICIPIO DE LA PAZ.

N O M B R E

D O M I C I L I O

O C U P A C I O N .

1. -	ROBERTO AGUILAR LUCERO,	NORMAL Y YUCATAN COL. LOS OLIVOS.	MECANICO.
2. -	JOSE SANTANA PINEDA	REVOLUCION Y CONSTITUCION.	MEDICO.
3. -	JORGE NAVARRO ORTIZ,	DURANGO Y ALLENDE.	AGRICULTOR.
4. -	GILDARDO OSUNA MAYORAL,	SERDAN Y DEGOLLADO,	COMERCIANTE.
5. -	GONZALO TEUREL	5 DE MAYO No. 519.	INGENIERO.
6. -	GABRIEL ANGUIANO ZAVALA,	SERDAN No. 2255	OBRAERO
7. -	ESTEBAN TALAMANTES TALAMANTES,	LOS BLEDALES	GANADERO.
8. -	ARTURO CASTRO CASTRO,	5 DE MAYO Y SERDAN.	COMERCIANTE.
9. -	ALVARO COTA OLACHEA,	CONSTITUCION Y SERDAN.	COMERCIANTE.
10. -	CARLOS COTA OLACHEA,	SERDAN Y CONSTITUCION.	COMERCIANTE.
11. -	FELIPE ROMERO LUCERO,	CONSTITUCION Y RAMIREZ.	COMERCIANTE.
12. -	RICARDO SOSA LEYVA,	EJIDO ALVARO OBREGON.	TAXISTA.
13. -	CANDIDO HERNANDEZ G.	EJIDO EL CENTENARIO.	CAMPESINO.
14. -	GABINO AVILES CERVANTES,	ALTAMIRANO E/REFORMA E	CAMPESINO.
15. -	TERESA MENDEZ DE MANRIQUEZ.	TOPETE Y NAYARIT.	OBRAERO.
16. -	ENRIQUE DUARTE HERNANDEZ.	CHAMETLA.	HOGAR.
17. -	ROGELIO FELIX FELIX.	LEGASPI No. 335.	CAMPESINO.
18. -	ELIAS TRASVINA COTA.	LOS PLANES.	PERIODISTA.
19. -	FRANCISCO MEZA TAMAYO.	CONOCIDO.	CAMPESINO.
20. -	FRANCISCO KING RONDERO.	COLINA DEL SOL.	PERIODISTA.
21. -	RAMON ORTEGA REYES.	FELIX ORTEGA E/ALLENDE Y ROSALES.	PERIODISTA Y PROFESOR.
22. -	SEVERO GOMEZ BELTRAN.	BRAVO E/H, DE INDEPENDENCIA Y J.O. DE DGUEZ.	PERIODISTA.
23. -	DIANA MANRIQUEZ DOMINGUEZ.	BAJA CALIF. E/BRAVO Y ALLENDE.	ESTUDIANTE.
24. -	MANUEL MANRIQUEZ MORALES.	LEGASPI E/PADRE KINO Y GALEANA.	ESTUDIANTE.
25. -	JOSE MORALES PINUELAS.	INDEPENDENCIA Y PADRE KINO.	COMERCIANTE.
26. -	ALBERTO ALONSO DUARTE.	MARGARITA MAZA DE JUAREZ.	COMERCIANTE.

- 27. - JESUS CALDERON MANRIQUEZ.
- 28. - HILDA VILLARINO DE JEREZ.
- 29. - RITA GUADALUPE MARTINEZ CARRILLO.
- 30. - REMIGIO AMADOR AGUNDEZ.
- 31. - RAMON AMADOR ARAIZA.
- 32. - FEDERICO CALDERON CIENFUEGOS.
- 33. - ENCARNACION TAMAYO OROZCO.
- 34. - GUILLERMO CONTRERAS HIRALES.
- 35. - MANUEL S. MANRIQUEZ CARRILLO.
- 36. - GLORIA GASTELUM DE CALDERON.
- 37. - ALDO FENECH LARIOS.
- 38. - JESUS HUMBERTO ACOSTA MENDIA.
- 39. - CIRO ALMADA FELIX.
- 40. - LINO SALVADOR AMAO MANRIQUEZ.
- 41. - REYES BARRON BUSTAMANTE.
- 42. - PATRICIA AMADOR ORTEGA.
- 43. - UBALDO GAUME BELTRAN.
- 44. - SANDRA LUZ LOPEZ DE GUERRERO.
- 45. - RENATO AMAO FLORES.
- 46. - AMALIA AMAO DE BELTRAN.
- 47. - LORETO COTA MANRIQUEZ.
- 48. - ADOLFO DE LA PENA ARAMBURO.
- 49. - AMERICA ARNAUT OJEDA.
- 50. - CARLOS ARNAUT OJEDA.
- 51. - FRANCISCA DOMINGUEZ COTA.
- 52. - LUIS LEON MEZA.
- 53. - ROBERTO SALGADO COTA.

- BRavo E/YUCATAN Y CHIAPAS.
- CHIRIYAQUI E/NORMAL Y M. DE LEON.
- GUILLERMOPRIETO Y GUERRERO.
- H. COLEGIO MILITAR E IGNACIO RAMIREZ.
- H. COLEGIO MIL. E/ GMO. PRIETO. E I. RAMIREZ.
- H. COLEGIO MIL. E/SERDAN Y REVOLUCION.
- GUERRERO E/ I. RAMIREZ Y GMO. PRIETO.
- RAMIREZ E/GUERRERO Y H. COLEGIO MIL.
- LEGASPI E/PADRE KINO Y GALEANA.
- H. DE INDEPENDENCIA E/MORELOS Y VOCTORIA.
- REVOLUCION Y MARQUEZ DE LEON.
- BELISARIO DOMINGUEZ NO. 333.
- A. OBREGON No. 1665-106.
- RETORNO 5 COL. GARZAS II.
- MORELOS No. 125
- H. COLEGIO MIL. Y GMO. PRIETO.
- EL ROBLE 1520
- BRavo Y JAVIER MINA.
- CONOCIDO. SAN ANTONIO, B. C. S.
- CONOCIDO. SAN ANTONIO, B. C. S.
- CONOCIDO. SAN ANTONIO, B. C. S.
- CONOCIDO. SAN ANTONIO, B. C. S.
- CONOCIDO. SAN ANTONIO, B. C. S.
- OBREGON No. 29. TODOS SANTOS, B. C. S.
- CENTENARIO No. 27. TODOS SANTOS, B. C. S.
- CONOCIDO. TODOS SANTOS, B. C. S.
- CONOCIDO. EJIDO PESCADERO, B. C. S.

- EMPLEADO PARTICULAR.
- HOGAR.
- HOGAR.
- TAXISTA.
- EMPRESARIO.
- ABOGADO.
- OBRRERO.
- OBRRERO.
- COMERCIANTE.
- HOGAR.
- ABOGADO.
- COMERCIANTE.
- CIRUJANO DENTISTA.
- EMPLEADO PARTICULAR.
- EMPRESARIO.
- SECRETARIA.
- EMPLEADO PARTICULAR.
- HOGAR.
- COMERCIANTE.
- HOGAR.
- EMPLEADO PARTICULAR.
- GANADERO.
- SECRETARIA.
- COMERCIANTE.
- SECRETARIA.
- CAMPESINO.
- CAMPESINO.

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE SE CONSIDERAN REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR EL CARGO DE JURADO POPULAR, DURANTE EL PERIODO 1988-1990, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUNICIPIO DE LOS CABOS

NOMBRE

DOMICILIO

OCCUPACION

- 1.- CARLOS MANUEL GONZALEZ CESEÑA.
- 2.- HECTOR GREEN ARAIZA
- 3.- JAVIER ARAMBURO PALACIOS
- 4.- JESUS CORTEZ PEREZ
- 5.- NORBERTO MARRON ALVAREZ
- 6.- GILDARDO COTA OJEDA
- 7.- RODOLFO OLACHEA MARTINEZ
- 8.- CARLOS OLACHEA OJEDA
- 9.- FERNANDO SANDOVAL GOMEZ
- 10.- LUIS SANDOVAL GOMEZ
- 11.- ROBERTO SANDOVAL GOMEZ
- 12.- SERGIO PEDRIN TORRES
- 13.- JULIO PIMENTEL GREEN
- 14.- GIL MARRON MIRANDA
- 15.- JESUS MONTANO ANGULO
- 16.- MANUEL CASTRO GULUARTE
- 17.- MIGUEL AGUNDEZ CASTRO
- 18.- NARCISO CASTRO LEGGS
- 19.- NARCISO AGUNDEZ CASTRO
- 20.- ATILIO COLLI VILLARINO
- 21.- TRINIDAD AGUNDEZ CASTILLO
- 22.- JOSE MANUEL RUIZ MARQUEZ
- 23.- FRANCISCO AGUNDEZ CASTILLO

MIJARES # 14
MANUEL DOBLADO S/N
ZARAGOZA Y GUERRERO
MANUEL DOBLADO S/N
MANUEL DOBLADO S/N
ZARAGOZA S/N
ZARAGOZA S/N
COLONIA MAGISTERIAL
ALVARO OBREGON
ALVARO OBREGON
ALVARO OBREGON
ALVARO OBREGON
MANUEL DOBLADO S/N
MARQUEZ DE LEON
MIGUEL HIDALGO
ALVARO OBREGON
COL. EL ROSARITO
CALLE CORONADO
SANTA ANITA
CALLE HIDALGO # 10
COL. EL ROSARITO
SAN JOSE VIEJO
COL. 10. DE MAYO

COMERCIANTE
COMERCIANTE
COMERCIANTE
COMERCIANTE
COMERCIANTE
TRANSPORTISTA
TRANSPORTISTA
TRANSPORTISTA
EMPLEADO PARTICULAR
MECANICO
GANADERO
CONTRATISTA
AGRICULTOR
GANADERO
EMPLEADO PARTICULAR
EMPLEADO PARTICULAR
GANADERO
COMERCIANTE
GANADERO
EMPLEADO PARTICULAR
COMERCIANTE
EMPLEADO PARTICULAR
COMERCIANTE

- | | | | |
|------|------------------------------|----------------------------|----------------------|
| 24.- | GUADALUPE MONTAÑO SANDEZ | CONOCIDO SANTA ROSA | COMERCIANTE |
| 25.- | DANIEL GONZALEZ AGUNDEZ, | CONOCIDO LA PLAYA. | RESTAURANTERO. |
| 26.- | OSCAR OLMOS MARRON, | CONOCIDO SAN JOSE VIEJO, | TAXISTA. |
| 27.- | SANTOS PIMENTEL ALBAÑEZ, | ZARAGOZA S/N. | ARRENDATARIO. |
| 28.- | GREGORIO PIMENTEL ALBAÑEZ, | CALLE ZARAGOZA S/N. | COMERCIANTE. |
| 29.- | VICTOR CASTRO OJEDA, | COL. 5 DE FEBRERO, | GANADERO. |
| 30.- | FRANCISCO CAZESUS PINO, | CONOCIDO LA PLAYA. | PESCADOR. |
| 31.- | ROSARIO OJEDA CESEÑA, | COL. MAURICIO CASTRO, | TRANSPORTISTA. |
| 32.- | ALBERTO FISHER COTA, | COL. 5 DE FEBRERO, | AGRICULTOR. |
| 33.- | FRANCISCO FISHER COTA, | CALLE ZARAGOZA S/N. | RESTAURANTERO. |
| 34.- | HECTOR GUEREÑA COTA, | CALLE ZARAGOZA S/N. | GANADERO. |
| 35.- | ERNESTO MERCADO GIRON, | CALLE MAURICIO CASTRO S/N, | COMERCIANTE. |
| 36.- | RICARDO MIRANDA BAÑAGA, | CONOCIDO SANTA ROSA, | COMERCIANTE. |
| 37.- | SALVADOR OLMOS BAÑAGA, | CONOCIDO SAN JOSE VIEJO, | ARRENDATARIO. |
| 38.- | VICTOR ARAGON CESEÑA, | ZARAGOZA S/N. | GANADERO. |
| 39.- | ROBERTO ARAGON CESEÑA, | ZARAGOZA S/N. | TRANSPORTISTA. |
| 40.- | ROBERTO ARAGON GONZALEZ, | COL. LOS MAESTROS. | GANADERO. |
| 41.- | LUIS CASTILLO ESPINOZA, | COL. ROSARITO, | COMERCIANTE. |
| 42.- | SALVADOR OJEDA AGUNDEZ, | COL. ROSARITO, | EMPLEADO PARTICULAR. |
| 43.- | MIGUEL ROCHIN PINO, | CONOCIDO LA PLAYA. | PESCADOR. |
| 44.- | VALENTIN OJEDA AGUNDEZ, | COL.EL ROSARITO, | AGRICULTOR. |
| 45.- | ROBERTO PALACIOS CESEÑA, | COL. ROSARITO, | AGRICULTOR. |
| 46.- | CARLOS COTA COLLINS, | CONOCIDO CABO SAN LUCAS. | EMPLEADO PARTICULAR. |
| 47.- | JOSE LUIS VERDUGO VILLARINO, | COL. 1o. DE MAYO, | COMERCIANTE. |
| 48.- | ENRIQUE VERDUGO VILLARINO, | CALLE VICENTE V. IBARRA. | EMPLEADO PARTICULAR. |
| 49.- | BENEDICTO OJEDA CESEÑA, | COL. LOS MAESTROS, | COMERCIANTE. |
| 50.- | ANTONIO ROBINSON MANRIQUEZ, | MAURICIO CASTRO S/N. | EMPLEADO PARTICULAR. |

PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE SE CONSIDERAN REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR EL CARGO DE JURADO POPULAR, DURANTE EL PERIODO 1988-1990 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 20 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUNICIPIO DE COMONDU.

N O M B R E

D O M I C I L I O

O C U P A C I O N

1. - ESTHER CAMACHO BARAJAS.
2. - MARIA ELENA CRUZ ARREDONDO.
3. - HERIBERTO CHAVEZ JIMENEZ.
4. - SUSANA AVILA DE FLORES.
5. - ERNESTO GONZALEZ MORENO.
6. - EULOGIO HERNANDEZ ARREDONDO.
7. - TITO JAUREGUI VILLELA.
8. - GABRIEL CUEVAS LOPEZ.
9. - FRANCISCO MONROY.
10. - ALFONSO AVILA CAMACHO.
11. - RODOLFO MONTAÑO RIVERO.
12. - JESUS PUENTE.
13. - JULIA NIEBLA.
14. - MENELIO MORALES DIAZ.
15. - JOSE LUIS ARMENDARIZ.
16. - ISMAEL MOLINA PANDO.
17. - LUIS ALBERTO PALOMARES.
18. - TERESA TORRES DE MONTIEL.
19. - MARIANO GONZALEZ RODRIGUEZ.
20. - FRANCISCO ONTIVEROS OJEDA.
21. - MANUEL LIZARRAGA NIEBLA.
22. - BERNARDINO CASTRO PULIDO.
23. - GILBERTO NAVARRO SAVIN.
24. - RENE GUIJOZA HABBIF.
25. - JOSE LUIS CERVANTES.

- FCO. I. MADERO No. 11 PONIENTE.
- CARRANZA No. 2.
- PINO SUAREZ No. 224.
- ALLENDE No. 37.
- BLVD. OLACHEA No. 148.
- FCO. PELAYO Y OLACHEA.
- HIDALGO No. 338.
- FCO. VILLA No. 209.
- MARIANO MATAMOROS Y OLACHEA.
- OBREGON Y OLACHEA.
- GUADALUPE VICTORIA Y OLACHEA.
- MADERO No. 932
- GALEANANA No. 209.
- HIDALGO E/OLACHEA Y JUAREZ.
- JAVIER MINA /OLACHEA Y L. DE TEJADA.
- GALEANANA No. 284
- OLACHEA Y CARRETERA PTO. SAN CARLOS.
- OLACHEA No. 906.
- NINOS HEROES No. 117.
- FELIPE ANGELES No. 1122.
- REFORMA Y CUAUHEMOC No. 238
- ALLENDE Y L. DE TEJADA.
- ALLENDE Y LERDO DE TEJADA.
- DOM. CONOCIDO FRACC.LIENZO CHARRO.
- HIDALGO No. 419.

- COMERCIANTE.
- SECRETARIA.
- PERIODISTA.
- QUIMICA-FARMACOBIOLOGA.
- CIRUJANO DENTISTA.
- LICENCIADO EN ECONOMIA.
- EMPLEADO PARTICULAR.
- AGRICULTOR.
- COMERCIANTE.
- COMERCIANTE.
- COMERCIANTE.
- COMERCIANTE.
- EMPLEADA PARTICULAR.
- COMERCIANTE.
- VIDRIERA.
- INGENIERO AGRONOMO.
- GRANJA AGRICOLA.
- LIBRERIA Y PAPELERIA.
- ELECTRICISTA.
- EJIDATARIO.
- EMPLEADO FEDERAL.
- EJIDATARIO.
- EJIDATARIO.
- MEDICO.
- MEDICO.

26. - ENCARNACION GONZALEZ MEDINA.
27. - AGAPITO SALAIRES PINA.
28. - JAVIER SANCHEZ SANCHEZ.
29. - ROBERTO PANTOJA.
30. - BERNARDO TAPIA PICOS.
31. - MIGUEL TRASVINA.
32. - JUAN OCAMPO RAMOS.
33. - FRANCISCO BALNAVARA AGUILAR.
34. - PEDRO MARTINEZ ROMANO.
35. - JOSE LUIS MOTA VARGAS.
36. - MARIO ACOSTA VEGA.
37. - ALFONSO LOPEZ VILLASENOR.
38. - DONACIANO CAMACHO ASTORGA.
39. - TEODORO BUSTAMANTE PENALOZA.
40. - ALVARO BORBON SANCHEZ.
41. - JAIME RIVERA GOMEZ.
42. - JESUS RAMIREZ GARZA.
43. - HERMELINDA TREJO DE MARTINEZ.
44. - JUAN GODINEZ ANGUIANO.
45. - SOCORRO BARRIOS DE MARTINEZ.
46. - RAMON DAVIS DREW.
47. - GENARO DAVIS RAMIREZ.
48. - JUAN LUIS MANRIQUEZ DAVIS.
49. - CARMEN SANCHEZ VDA. DE M.
50. - JOSE LUIS PERPULY PAGES.

HIDALGO Y GOMEZ FARIAS.
MORELOS Y OLACHEA.
FRANCISCO I. MADERO.
BRAVO Y SANTOS DEGOLLADO.
ZARAGOZA Y ALLENDE.
HIDALGO Y DEGOLLADO.
FRANCISCO VILLA YLOPEZ MATEOS.
20 DE NOVIEMBRE S/N.
FRANCISCO I. MADERO Y OLACHEA.
HEROES Y MIGUEL ALEMAN.
ALLENDE S/N.
OBREGON Y CD. DEL RIO.
GUADALUPE VICTORIA PTE.
INDEPENDENCIA Y ZARAGOZA.
JUAREZ E INDEPENDENCIA.
BLVD. BENITO JUAREZ S/N.
20 DE NOVIEMBRE No. 213.
BENITO JUAREZ S/N.
BENITO JUAREZ Y GUERRERO.
BENITO JUAREZ S/N.
SALVATIERRA S/N.
PINO SUAREZ No. 34.
DOMICILIO CONOCIDO.
INDEPENDENCIA No. 3-C.
SALVATIERRA No. 150.

COMERCIANTE.
AGRICULTOR.
AGRICULTOR.
FILARMONICO.
FILARMONICO.
CORTINERO.
AGRICULTOR.
COMERCIANTE.
MAESTRO MECANICO.
TALLER.
COMERCIANTE.
AGRICULTOR.
AGRICULTOR.
COMERCIANTE.
AGRICULTOR.
AGRICULTOR.
AGRICULTOR.
COMERCIANTE.
AGRICULTOR.
HOGAR.
COMERCIANTE.
COMERCIANTE.
PROFESOR.
COMERCIANTE.
CONTADOR.

PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE SE CONSIDERAN REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR EL CARGO DE JURADO POPULAR, DURANTE EL PERÍODO 1988-1990, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUNICIPIO DE MULEGE.

NOMBRE		O C U P A C I O N	
D O M I C I L I O			
1.-	MANUEL CAMACHO MARTINEZ.	PROGRESO No. 28.	EMPLEADO PARTICULAR.
2.-	LUIS FRANCISCO AMADOR HERNANDEZ.	MARCELO RUBIO No. 2	DOCTOR.
3.-	ARTURO AGUILAR MONROY.	COL. BENITO JUAREZ B-C.	EMPLEADO PARTICULAR.
4.-	JOSE FRANCISCO AGUILAR MARRON.	SERDAN No. 42.	EMPLEADO PARTICULAR.
5.-	JORGE RAFAEL GALLARDO HIDALGO.	SARABIA No. 29.	EMPLEADO PARTICULAR.
6.-	PEDRO GARCIA FLORES.	PROGRESO No. 3.	COMERCIANTE.
7.-	JOSE LEON AGUILAR.	ANTONIO F. DELGADO No. 15.	COMERCIANTE.
8.-	JOSE LUIS NUÑO LUNA.	LAS FLORES No. 11.	COMERCIANTE.
9.-	RIGOBERTO GARAYZAR.	CALLE 4, No. 6.	EMPLEADO PARTICULAR.
10.-	JUAN OROZCO SANTANA.	SARABIA Y SEXTA.	GANADERO.
11.-	PEDRO ESPINOZA LEYVA.	CONOCIDO CALLE 6.	PESCADOR.
12.-	DAGOBERTO DURAN.	COL. BELLAVISTA No. 11.	COMERCIANTE.
13.-	XOCHITL SAAVEDRA.	COL. BELLAVISTA No. 7.	EMPLEADA PARTICULAR.
14.-	RODOLFO AREVALO.	AV. OBREGON CALLE 1A.	MEDICO.
15.-	HECTOR MONTOYA.	MEZA MEXICO.	GANADERO.
16.-	RAUL GONZALEZ MEZA.	AV. CARRANZA Y GUERRERO.	MECANICO.
17.-	NARCISO GOMEZ.	CALLE MIRAMAR No. 3.	COMERCIANTE.
18.-	JUAN CAMARENA LEON.	AV. PROGRESO No. 4.	COMERCIANTE.
19.-	ERNESTO NUNEZ BROOK.	CALLE 3 No. 12.	COMERCIANTE.
20.-	JORGE YEE CUEVAS.	BARRIO CANANEA S/N.	COMERCIANTE.
21.-	ANTONIO ZUNIGA CUESTA.	MADERO S/N.	COMERCIANTE.
22.-	RAFAEL ANAYA GOROSAVE.	ZARAGOZA Y MOCTEZUMA.	COMERCIANTE.
23.-	JOSE MIRANDA.	DOMICILIO CONOCIDO.	TAXISTA.
24.-	JOSE YEE.	DOMICILIO CONOCIDO.	COMERCIANTE.
25.-	FERNANDO VILLAVICENCIO MURILLO.	DOMICILIO CONOCIDO.	COMERCIANTE.
26.-	JOSE MANUEL ARCE AGUILAR.	DOMICILIO CONOCIDO.	COMERCIANTE.
27.-	DOMINGO PERALTA AGUILAR.	PLANTA DESALADORA S/N.	COMERCIANTE.

COOPERATIVISTA
FUNCIONARIO
PESCADOR.

28. - MARIO OLACHEA BURGAIN.
29. - MANUEL ESPINOZA MURILLO.
30. - JUAN ANTONIO OJEDA LIERA.
31. - REFUGIO ARCE CAMACHO.
32. - NICOLAS OJEDA LIERA.
33. - JOSE SANDOVAL LIERA.
34. - ISAAC ARCE LUQUE.
35. - EFREN LEON VARGAS.
36. - JOSE OCHOA AGUILAR.
37. - RENE BOTELLO CAMPILLO.
38. - EDUVIGES DAVIS RUBIO.
39. - EDUARDO RUBIO HUESO.
40. - PEDRO BANDA RODRIGUEZ.
41. - ALVARO SAPIEN CASTRO.
42. - MANUEL VERDUGO.
43. - ANTONIO FUERTE.
44. - RAMON ROSAS PERALTA.

RIO JORDAN S/N.
CALLE MANUEL MURILLO S/N.
DOMICILIO CONOCIDO.
DOMICILIO CONOCIDO.
DOMICILIO CONOCIDO.
DOMICILIO CONOCIDO.
CONSTITUCION No. 106.
VENUSTIANO CARRANZA No. 7.
FCO. I. MADERO. No. 7.
SAL AMONIACO No. 14.
FCO. I. MADERO No. 7.
DOMICILIO CONOCIDO.
DOMICILIO CONOCIDO.
CONOCIDO.
DOMICILIO CONOCIDO.
DOMICILIO CONOCIDO.
DOMICILIO CONOCIDO.

COMERCIANTE.
OBRERO.
PESCADOR.
PESCADOR.
COOPERATIVISTA.
COOPERATIVISTA.
OBRERO.
OBRERO.
OBRERO.
OBRERO.
EMPLEADO PARTICULAR.
EJIDATARIO.
EJIDATARIO.
EJIDATARIO.
COOPERATIVISTA.
COOPERATIVISTA.
GANADERO.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

